



SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EFECTUADA EL VIERNES NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, reunidos las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales en la Sala “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, con la asistencia de la Diputada María del Rocío García Olmedo, siendo las diez horas con treinta y tres minutos, la Presidenta de la Comisión solicitó al Diputado Secretario procediera al pase de lista para verificar el Quórum legal de acuerdo a lo establecido en el **Primer Punto** del Orden del Día. -----

Verificado el Quórum y para dar cumplimiento al **Punto Dos**, respecto de la lectura al Orden del Día, la Diputada Presidenta solicitó al Secretario de la Comisión diera cuenta del contenido del mismo; el cual sin tener comentarios se aprobó por unanimidad. -----

Continuando con el Orden del Día, en el **Tercer Punto**, relativo a la lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación, la Diputada Presidenta sometió a consideración de los presentes dispensar su lectura, por haberse hecho circular con anterioridad vía electrónica, resultando aprobada por unanimidad. Enseguida la puso a discusión y no habiendo intervenciones, resultó aprobada en votación económica, por unanimidad. -----

Dentro del **Punto Cuatro** del Orden del Día, relativo a la lectura del Proyecto del Dictamen con Minuta de Decreto por virtud del cual se reforma, adicionan y deroga diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, y en su caso aprobación. La Dirección General Jurídica informó que dicho Dictamen se deriva de dos Iniciativas presentadas, en primera instancia por la Diputada María del Rocío García Olmedo y como segunda propuesta la del Diputado Raymundo Atanacio Luna, modificando dos artículos de la Ley del



Notariado ya que en la ley anterior se hablaba del otorgamiento al número de habitantes que se requerían para poder crear una Notaría, contemplando cincuenta mil habitantes, conservando esa esencia, sin embargo se incorpora el concepto de “población económicamente activa”, por cuanto hace al artículo 23. Por otra parte, las fracciones que se están adicionando son las que corresponderían en la ley vigente, al artículo 24 que habla de parámetros en los cuales el Ejecutivo se va a apoyar para crear Notarías, se consideró que no deberían ser dispositivos separados, puesto que son la misma materia; por lo que los Diputados proponentes sugirieron fusionarlos ya que estos no implicaban cambios de fondo y es viable desde el punto de vista jurídico. En consecuencia, se agrega en el artículo 24.- El Ejecutivo del Estado podrá crear el número de Notarías que se requiera, de acuerdo con lo establecido en esta ley y en concepción de lo siguiente: fracción I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; fracción II.- Estimaciones sobre las necesidades notariales de la población, incluyendo la dispersión poblacional y las condiciones geográficas para el acceso al servicio y fracción III.- Considerable y notable desarrollo económico. -----

En uso de la palabra el **Diputado Marcelo García Almaguer** consultó al área jurídica que, si se está agregando el concepto de “población económicamente activa” y es un porcentaje bajo en relación con el total del Municipio, esta medida no sería excluyente y discriminatorio, tomando en cuenta la población activa; por lo que preguntó ¿Cómo la Dirección Jurídica está considerando esta observación dentro del Dictamen?. -----

En ese orden de ideas, la **Dirección Jurídica** reiteró que el análisis que se hace es solamente técnico-jurídico ya que existen otros criterios, considerando que es viable. -----

Acto seguido El **Diputado Marcelo García Almaguer** agregó que la función de la Notaria va más allá de la población económicamente activa, ya que atienden temas de donación a menores de edad, testamentos a adultos mayores, certificaciones, divorcios entre otros. --



Enseguida la **Diputada Presidenta** comentó que, en la pasada Ley del Notariado, en el año dos mil nueve se contemplaba que se tendría que tomar en cuenta a la población económicamente activa, como un medio para no seguir abriendo Notarías y evitar su sobrepoblación. Por otra parte, al comentario del Diputado que le antecedió en el uso de la palabra, manifestó que cualquier persona que quiera adquirir una Notaría, puede participar y cubrir los requisitos establecidos, ya que es una medida que ayudará a crear Notarías con la personalidad necesaria y así dar certeza jurídica a la población. -----

En uso de la voz la **Diputada María del Rocío García Olmedo** mencionó que el concepto de población económicamente activa ya existía en la ley, pero fue retirado, sin embargo, el cuerpo del documento sigue contemplando que el Ejecutivo es el que crea y distribuye el número de Notarías. Por tal motivo se realizó un análisis para presentar esta Iniciativa, se reincorpora de nueva cuenta el concepto, ya que para las actividades notariales no debe tomarse en consideración a los habitantes no activos económicamente, al contrario a los que van generando actividad económica porque son los que van a requerir los servicios notariales, contemplando a cualquier persona que cumpla los requisitos legales para solicitud de una Notaría. Por otra parte, al no generar actividad económica en una población que no tenga cincuenta mil habitantes, concepto que no se modifica; no se requiere en consecuencia crear más. -----

A continuación, el **Diputado Marcelo García Almaguer** recalcó que hay otros Estados que no utilizan el criterio de “población económicamente activa”, como son: Jalisco, Baja California, Sinaloa, Tlaxcala, Querétaro, Chihuahua y Nayarit; dejando como antecedente esta información. -----

Acto seguido el **Diputado José Juan Espinosa Torres** mencionó que el objetivo de esta reforma es el disminuir las viejas prácticas que se han visto en Puebla, donde cada fin de un gobierno se entregan Notarías a lo largo del territorio poblano, temas que la ciudadanía cuestiona y descalifican. En ese sentido existen actualmente ciento



dieciocho, sin contar las últimas que fueron entregadas en la administración de Rafael Moreno Valle Rosas, por lo que se considera que ya existe un gran número de Notarías en el Estado de Puebla y de lo que se trata es de dignificar el trabajo de los Notarios y dar el justo equilibrio. Por otra parte, propuso disminuir el número de habitantes económicamente activos, quedando en 30,000 ya que actualmente en el último censo que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con el artículo 23, de dos millones setecientos mil habitantes, tendrían que ser no más de sesenta Notarías. -----

Enseguida la **Diputada Tonantzin Fernández Díaz** reafirmó el espíritu de esta reforma que sin duda alguna será fundamental, ya que anteriormente se quitaron los conceptos de “examen de oposición” y “económicamente activa”, con la finalidad de facilitar el otorgamiento de Notarías y con su integración de nueva cuenta se evitará su sobrepoblación; por lo que está a favor de la derogación del artículo 24 y las modificaciones que se hicieron al artículo 23. -----

En uso de la palabra la **Diputada Mónica Lara Chávez** comentó que es un gran avance los que se está realizando en esta Sesión, porque con esto se le podrá dar certeza jurídica a la ciudadanía y se podrá contar con Notarías con gente calificada. -----

En uso de la voz, la **Presidenta de la Comisión** hizo mención que no se modifica o se quitan las Notarías que actualmente existen, ya que de acuerdo a la información del Colegio de Notarios son ciento cuarenta y nueve actualmente, de los anteriores, en los últimos dos años se han dado treinta y cuatro Notarías, y actualmente están a consideración cinco más; por lo anterior es necesario regularlo de manera inmediata, para evitar este tipo de prácticas en el Estado de Puebla. -----

Acto seguido el Diputado **José Juan Espinosa Torres** pide a la Presidencia el retiro de su propuesta expuesta con anterioridad, quedando en cincuenta mil como lo presentaron los proponentes. -----

Finalmente, la **Diputada Presidenta** agregó en el Dictamen puesto a discusión en el artículo 23 en el segundo párrafo que dice: “En



consecuencia, el Ejecutivo del Estado podrá crear y distribuir el número de Notarías que se requiera, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en consideración de lo siguiente..., solicitando a la Dirección Jurídica la sustitución de la palabra “podrá”, por “deberá”. Por lo anterior, preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación del Dictamen antes expuesto, aprobándose con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Diputado Marcelo García Almaguer. -----

Para continuar con el Orden del Día, en el **Punto Cinco**, respecto de la lectura del Acuerdo por virtud del cual se exhorta al Gobernador del Estado de Puebla, a que suspenda la entrega de nuevas patentes de Notario hasta en tanto no se esclarezcan las irregularidades cometidas en la Dirección General de Archivo y Notarías. La Diputada Presidenta solicitó al Área Jurídica la exposición del documento en estudio, transcurrido éste, se concluyó que es procedente dicho Punto de Acuerdo. -----

Por último, el **Diputado José Juan Espinosa Torres** expresó que el Ejecutivo del Estado debe respetar el ordenamiento legal vigente y no entregar nuevas Notarías, como se planeó a través de una convocatoria; proponiendo a los integrantes de esta Comisión que se incluya en el Dictamen las cifras de ¿Cuál es la población actual que tiene Puebla?, ¿Qué es lo que invoca la ley vigente? y ¿Cómo es que existen este número de Notarías?, ya que las anteriores motivan a que esta Soberanía emita este Proyecto de Punto de Acuerdo. -----

Acto seguido la **Presidenta de la Comisión**, preguntó a los Diputados si existía algún comentario adicional en el tema y al no haberlo se procedió a recoger la votación del Dictamen antes expuesto, aprobándose con cuatro votos a favor y una abstención por parte del Diputado Marcelo García Almaguer. -----

En el **Puntos Seis** relativo a **Asuntos Generales** no hubo intervenciones, dándose por terminada la Sesión, a las once horas con veintiocho minutos, del mismo día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron. -----



**DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
PRESIDENTA**

**DIP. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES
SECRETARIO**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
VOCAL**

**DIP. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ
VOCAL**

**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
VOCAL**

**DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
VOCAL**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER
VOCAL**

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Reunión de la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales, efectuada el viernes nueve de
noviembre de dos mil dieciocho. -----